



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 015-2026 Segundo llamado juegos y gimnasios de aire libre para instalar en espacios verdes varios- Expediente Electrónico EX-2026-00003898- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 015/2026 – Segundo llamado, referido a la adquisición de juegos y gimnasios de aire libre para instalar en espacios verdes varios, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 13 de marzo de 2026, habiéndose presentado las firmas “SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L., CUIT: 30-71412514-8”; “CRUCI S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0” y “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71535355-1”.

Que por Decreto N° 226/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Obras Públicas, recomendando adjudicar por menor precio en forma global los ítems del 1) al 6) a la firma “SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L., CUIT: 30-71412514-8” por la suma total de Ocho Millones Ciento Sesenta y cinco Mil Diecisiete Pesos (\$ 8.165.017,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 015/2026 – Segundo llamado.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 015/2026 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

A la firma “**SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L., CUIT: 30-71412514-8**”:

Ítem	Cant.	Descripción	\$ Unitario	\$ Total
1	1	Ejercitador de hombros simple	858.412,00	858.412,00

2	2	Calesitas con asiento y volante para 6 niños	755.281,00	1.510.562,00
3	1	Mangrullo simple con tobogán tipo tubo y techo en polietileno de alta densidad con protección UV, y con escalera	2.302.255,00	2.302.255,00
4	1	Trepador tipo domo	1.196.888,00	1.196.888,00
5	1	Circuito de plataformas con agarres (tipo pasarela, de plataformas en polietileno). Adjuntar imagen ilustrativa	1.153.103,00	1.153.103,00
6	1	Pórtico triple con 2 hamacas comunes y una para bebé de caucho simple	1.143.797,00	1.143.797,00
		TOTAL		\$ 8.165.017,00

Lo que hace un total general de Ocho Millones Ciento Sesenta y cinco Mil Diecisiete Pesos (\$ 8.165.017,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.